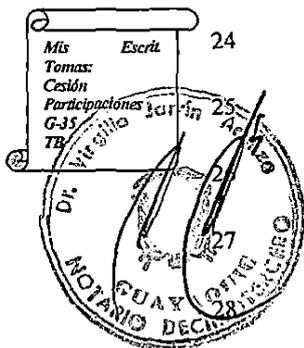


# Copla Certificada

1 ESCRITURA No. 1771 CESIÓN DE PARTICIPA-  
2 CIONES SOCIALES QUE  
3 HACE EL SEÑOR ECO-  
4 NOMISTA DAVID ALBERTO  
5 GOLDBAUM MORALES A FAVOR DE LA SEÑORA  
6 VIVIANA GOLDBAUM ALLEN DE GARCIA.-  
7 CUANTIA: US \$ 29,126,00; En la ciudad de  
8 Guayaquil, República del Ecuador, a los  
9 quince días del mes de agosto del año  
10 dos mil doce, ante mí, doctor VIRGILIO  
11 JARRÍN ACUNZO, abogado y notario público  
12 decimotercero del cantón Guayaquil, com-  
13 parecen: por una parte, el señor Eco-  
14 nomista DAVID ALBERTO GOLDBAUM MORALES,  
15 casado, economista, por sus propios  
16 derechos; por otra parte, la señora  
17 VIVIANA GOLDBAUM ALLEN DE GARCIA, casa-  
18 da, ejecutiva, por sus propios dere-  
19 chos; y, finalmente, la señora SUSAN  
20 ANTONIETTE ALLEN MEDINA DE GOLDBAUM,  
21 casada, ejecutiva, por sus propios dere-  
22 chos; los comparecientes son de naciona-  
23 lidad ecuatoriana, mayores de edad, con  
24 domicilio y residencia en el cantón Sam-  
borondón y de paso por esta ciudad de  
Guayaquil, con la capacidad civil y  
necesaria para celebrar toda clase de  
actos o contratos; y a quienes de



1    conocerlos personalmente doy fe; bien  
2    instruidos sobre el objeto y resultados  
3    de esta Escritura Pública de **CESIÓN DE**  
4    **PARTICIPACIONES SOCIALES**, a la que pro-  
5    ceden como queda indicado, con amplia y  
6    entera libertad, para su otorgamiento me  
7    presentan la minuta que es del tenor  
8    siguiente: "SEÑOR NOTARIO: Sírvase incor-  
9    porar en el registro de escrituras públi-  
10   cas a su cargo, una en la cual conste la  
11   presente cesión de participaciones, al  
12   tenor de las siguientes cláusulas: **PRI-**  
13   **MERA.- COMPARECIENTE.-** Comparecen: el  
14   señor Economista **DAVID ALBERTO GOLDBAUM**  
15   **MORALES**, por sus propios derechos, en  
16   calidad de **CEDENTE**; y, la señora **VIVIANA**  
17   **GOLDBAUM ALLEN DE GARCIA**, por sus pro-  
18   pios derechos, en calidad de **CESIO-**  
19   **NARIA**. Los comparecientes son mayores de  
20   edad, economista y ejecutiva, respec-  
21   tivamente, domiciliados en la ciudad de  
22   Samborondón, de nacionalidades ecuator-  
23   riana hábiles para contratar y obligarse  
24   debidamente facultados por los derechos  
25   que representan. También comparece la  
26   señora **SUSAN ANTONIETTE ALLEN MEDINA DE**  
27   **GOLDBAUM**, para hacer las declaraciones  
28   que se indican más adelante. **SEGUNDA.-**



1     **ANTECEDENTES.- UNO)** EL cedente es pro-  
2     pietario de veinte y nueve mil ciento  
3     veinte y seis (29.126) participaciones  
4     sociales iguales e indivisibles de un  
5     valor de un dólar de los Estados Unidos  
6     de América, cada una, provenientes del  
7     capital social de la compañía AURORA  
8     CIA. LTDA. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE  
9     SEGUROS, compañía que fue constituida  
10    con la denominación de AURORA CORREDORES  
11    DE SEGUROS E INVERSIONES C. LTDA., y con  
12    un capital de cien mil sucres, mediante  
13    escritura pública otorgada ante el  
14    Doctor Gustavo Falconi Ledesma, Notario  
15    del Cantón Guayaquil, el veinte y uno de  
16    Febrero de mil novecientos ochenta, e  
17    inscrita en el Registro Mercantil de Gua-  
18    yaquil, once de Marzo de mil novecientos  
19    ochenta. **Dos)** Con fecha veinte y siete  
20    de Abril de mil novecientos ochenta y  
21    siete, ante el Doctor Gustavo Falconi  
22    Ledesma, Notario Quinto del Cantón Gua-  
23    yaquil, aumentó su capital social en la  
24    suma de seiscientos mil sucres y se refor-  
mó su estatuto social en los artículos  
pertinentes, acto que quedó inscrito en  
el Registro Mercantil del mismo cantón  
el veinte y ocho de Diciembre de mil



1    novecientos ochenta y siete. **Tres**) Median-  
2    te escritura pública otorgada ante el  
3    Notario Vigésimo sexto del Cantón Guaya-  
4    quil, el día tres de Febrero de mil  
5    novecientos noventa y cinco la compañía  
6    aumentó su capital social en la suma de  
7    un millón cuatrocientos mil sucres, y  
8    reformó su Estatuto Social en los artí-  
9    culos pertinentes. Esta escritura se  
10   inscribió en el Registro Mercantil de  
11   Guayaquil, el día ocho de Agosto del  
12   mismo año mil novecientos noventa y cin-  
13   co. **Cuatro**) Por escritura pública otor-  
14   gada ante el Abogado José Antonio Paul-  
15   son Gómez, Notario del Cantón Guayaquil,  
16   el día quince de Febrero del dos mil  
17   siete, inscrita en el Registro Mercantil  
18   de Guayaquil, el día nueve de julio del  
19   dos mil siete, la compañía AURORA CORRE-  
20   DORES DE SEGUROS E INVERSIONES C. LTDA.,  
21   cambió su denominación por la de AURORA  
22   CIA. LTDA. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE  
23   SEGUROS, efectuó conversión monetaria de  
24   sucres a dólares de los Estados Unidos  
25   de América, aumentó su capital social en  
26   la suma de trescientos veinte dólares de  
27   los Estados Unidos de América, asignó  
28   una nueva valoración a las partici-



1 paciones sociales de un dólar cada una,  
2 efectuó una reforma y codificación inte-  
3 gral de su Estatuto Social. **Cinco)** Por  
4 escritura pública otorgada ante el Doc-  
5 tor Salim Manzur, Notario Duodécimo del  
6 Cantón Guayaquil, el día siete de Julio  
7 del dos mil once, inscrita en el Regis-  
8 tro Mercantil de Guayaquil el día pri-  
9 mero de Diciembre del dos mil once, la  
10 compañía aumento su capital social en la  
11 suma de diecinueve mil ciento trece  
12 dólares de los Estados Unidos de Amé-  
13 rica, y reformó su Estatuto Social. Con  
14 éste último aumento de capital social la  
15 compañía AURORA CIA. LTDA. AGENCIA ASE-  
16 SORA PRODUCTORA DE SEGUROS tiene un  
17 capital suscrito de Veinte y Nueve Mil  
18 Setecientos Veinte Dólares de los  
19 Estados Unidos de América (\$ 29.720,00).  
20 **Seis)** Es voluntad del cedente ceder las  
21 participaciones sociales y traspasar los  
22 derechos sociales que posee en la com-  
23 pañia a favor de la cesionaria, lo cual  
24 se manifestó en la resolución adoptada  
25 en la Junta General Extraordinaria y  
Universal de Socios de la compañía refe-  
rida celebrada el ocho de Agosto del dos  
mil doce. **TERCERA.- CESIÓN DE PARTICI-**



1 **PACIONES.**- Con los antecedentes expues-  
2 tos, el CEDENTE, señor Economista DAVID  
3 ALBERTO GOLDBAUM MORALES, cede y trans-  
4 fiere las veinte y nueve mil ciento  
5 veinte y seis (29.126) participaciones  
6 sociales iguales e indivisibles de un  
7 dólar cada una de ellas, de la compañía  
8 AURORA CIA. LTDA. AGENCIA ASESORA PRO-  
9 DUCTORA DE SEGUROS, a favor de la señora  
10 VIVIANA GOLDBAUM ALLEN DE GARCIA. Esta  
11 cesión comprende todos los derechos que  
12 hasta la fecha le correspondían al  
13 CEDENTE. Para que tenga lugar la pre-  
14 sente cesión de participaciones, los  
15 socios de la citada compañía aprobaron  
16 unánimemente la resolución de cesión,  
17 adoptada en el Acta de Junta General  
18 Extraordinaria y Universal de Socios  
19 celebrada el ocho de Agosto del dos mil  
20 doce. Cesión de Participaciones que se  
21 hace por su valor nominal. **CUARTA.-**  
22 **DECLARACION.**- La señora SUSAN ANTONIETTE  
23 ALLEN MEDINA DE GOLDBAUM, declara que  
24 acepta y autoriza a su cónyuge el señor  
25 Economista DAVID ALBERTO GOLDBAUM MORA-  
26 LES, para que ceda y transfiera las  
27 veinte y nueve mil ciento veinte y seis  
28 (29.126) participaciones que tiene en la



1 compañía AURORA CIA. LTDA. AGENCIA ASE-  
2 SORA PRODUCTORA DE SEGUROS a favor de la  
3 señora VIVIANA GOLDBAUM ALLEN DE GARCIA  
4 **QUINTA.- PRECIO.-** El precio que el  
5 cedente y la cesionaria han pactado por  
6 la cesión de las participaciones es de  
7 **VEINTE Y NUEVE MIL CIENTO VEINTE Y SEIS**  
8 **DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**  
9 **(\$29.126,00)**, que el cedente declara que  
10 ha recibido de la cesionaria a su entera  
11 satisfacción, y que nada tiene que  
12 reclamar por ningún concepto. **SEXTA.-**  
13 **ACEPTACION.-** La cesionaria declara que  
14 acepta la cesión que le hacen por inter-  
15 medio de este instrumento por convenir a  
16 sus intereses. **SEPTIMA. GASTOS.-** Todos  
17 los gastos que demande la celebración de  
18 este contrato correrán por cuenta de la  
19 cesionaria. **OCTAVA. SANEAMIENTO.-** El  
20 cedente declara, que las participacio-  
21 nes que cede se encuentran libres de  
22 gravamen pero que se somete al sanea-  
23 miento en los términos de Ley. **NOVENA.-**  
24 **EFFECTOS DE LA CESIÓN.-** En virtud de la  
25 cesión de participaciones que antecede/  
26 se procederá a la anulación de los cer-  
27 tificados de aportación. Además se rea-  
28 lizará las anotaciones respectivas ano-



1 taciones en el Libro de Socios y Parti-  
2 cipaciones de la citada compañía, como  
3 también a la marginación en la respec-  
4 tiva matriz de constitución. **DECIMA.-**  
5 **DOCUMENTOS HABILITANTES.-** Adjunto Certi-  
6 ficado emitido por el Secretario de la  
7 Junta de lo resuelto en la Junta General  
8 Extraordinaria y Universal de Socios  
9 celebrada el ocho de Agosto del dos mil  
10 doce. Usted Señor Notario, se servirá  
11 agregar las demás cláusulas de estilo  
12 para la perfecta validez de esta escri-  
13 tura pública. (Firmado).- **Abogada MARIA**  
14 **DEL PILAR RODRIGUEZ DE VERA DE JARRIN.-**  
15 Abogado.- Matricula del Foro de Abogados  
16 de Guayaquil cero nueve guión mil nove-  
17 cientos ochenta y tres guión veinte y ocho.-  
18 **(HASTA AQUÍ LA MINUTA).**- Quedan agregados a  
19 mi registro, formando parte integrante de la  
20 presente escritura pública, todos los docu-  
21 mentos habilitantes que se han considerado  
22 pertinentes para dar la solemnidad que  
23 requiere el presente instrumento público.-  
24 Los otorgantes me presentaron sus respec-  
25 tivos documentos de identificación perso-  
26 nal.- Leída que les fue la presente escri-  
27 tura de principio a fin y en alta voz, por  
28 mí el Notario a los intervinientes, éstos

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA AURORA CIA. LTDA. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS CELEBRADA EL DIA 8 DE AGOSTO DEL 2012.**

En la ciudad de Guayaquil, a los ocho días del mes de Agosto del dos mil doce, a las nueve horas, en las oficinas ubicadas en el kilómetro 5.5 de la vía a la Costa, en esta ciudad de Guayaquil, se reúne la totalidad de los socios de AURORA CIA. LTDA. Agencia Asesora Productora de Seguros, a saber: El señor David Goldbaum Morales, quien es propietario de veintinueve mil ciento veintiseis (29.126) participaciones; señora Susan Allen de Goldbaum, quien es propietaria de quinientas noventa y cuatro (594) participaciones. Se deja especial constancia que las participaciones son iguales, acumulativas e indivisibles, de un valor de un (1) dólar cada una, con derecho a voto, y que el capital social de la compañía se encuentra pagado en su totalidad, siendo este Veintinueve mil setecientos veinte, 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América. Asiste también la señora Viviana de García, en su calidad de Gerente. Los socios han convenido previamente, por unanimidad, constituirse en Junta General Extraordinaria Universal con el objeto de conocer y resolver sobre el único punto del orden del día que es: Conocer y resolver sobre la autorización de la cesión de las 29.126 participaciones de las que integran el capital de la compañía y que pertenecen al señor David Goldbaum Morales, a favor de la señora Viviana de García.

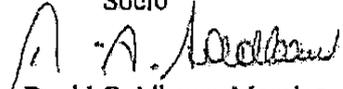
Dirige la reunión, como Presidente Ad Hoc, designado por los socios, el señor David Goldbaum y actúa como Secretaria, la Gerente de la compañía señora Viviana de García. Encontrándose presente la totalidad del capital social; habiéndose convenido previamente, por unanimidad de los socios, en reunirse en Junta General Extraordinaria Universal de Socios, estando de acuerdo con el único punto a tratarse y habiéndose elaborado la lista de los asistentes por secretaría en la que constan los nombres de los socios presentes, la clase y valor de las participaciones y el número de votos que les corresponde, lista que se encuentra debidamente suscrita por la Secretaria y por el Presidente Ad Hoc de la Junta; y siendo las nueve horas veinte minutos, el Presidente Ad Hoc declara legalmente instalada esta Junta General Extraordinaria Universal o Totalitaria, que se reúne sin el requisito de convocatoria publicada por la prensa, al tenor de lo dispuesto en el artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías y pone a consideración de la sala el Orden del Día y la junta.

La junta por unanimidad resuelve otorgar el consentimiento para dicha cesión, admitir a la nueva socia antes referida y efectuar a su favor, la transferencia de las 29.126 participaciones mencionadas.

La junta concede un receso para la redacción de la presente Acta, y una vez reinstalada la sesión, se procede a dar lectura de la misma, habiéndosela aprobado en su totalidad, por lo que se da por terminada esta junta siendo las diez horas, y para constancia de ello firman al calce los asistentes.

  
David Goldbaum Morales  
Socio

  
Susan Allen de Goldbaum  
Socia

  
David Goldbaum Morales  
Presidente Ad Hoc de la Junta

  
Viviana de García  
Gerente-Secretaria



De conformidad con el numeral 5 del Artículo 18 de la ley Notarial, reformada por el Decreto Supremo Número 2336, de Marzo 31 de 1975, publicada en el Registro Oficial No. 564 del 12 de abril de 1975, DOY FE: Que la fotocopia precedente, que consta de seis fojas, exacta al documento original que también se me exhibió. Cuantía: Indeterminada-Guayaquil.

15.AGO 2012



*Virgilio Jarrin Acunzo*  
Dr. Virgilio Jarrin Acunzo  
Notario Décimo Tercero  
Guayaquil

*M<sup>s</sup>*

**LISTA DE ASISTENTES DE LA JUNTA GENERAL ORDINARIA Y  
UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA AURORA CIA. LTDA.  
AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS**

**CELEBRADA EL DIA 8 DE AGOSTO DEL 2012.**

Socio	No. de Participaciones	No. de Votos
David Goldbaum Morales	29.126	29.126
Susan Allen de Goldbaum	594	594

**CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑIA: US\$ 29.720.00**  
**CAPITAL CONCURRENTE: US\$ 29.720.00**

Las participaciones son acumulativas e indivisibles, de un valor de un (1) dólar cada una, con derecho a voto. Las participaciones se encuentran pagadas en un 100% (cien por ciento) de su valor, con lo que se encuentra representado todo el capital social de la compañía:

**OBJETO DE LA JUNTA:**

Conocer y resolver sobre la autorización de la cesión de las 29.126 participaciones de las que integran el capital de la compañía y que pertenecen al señor David Goldbaum Morales, a favor de la señora Viviana de García.

**CONVOCATORIA:** Artículo 238 de la Ley de Compañías:

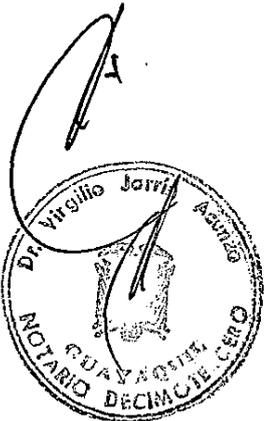
*David Goldbaum Morales*  
David Goldbaum Morales  
Socio

*Susan Allen de Goldbaum*  
Susan Allen de Goldbaum  
Socia

*David Goldbaum Morales*  
David Goldbaum Morales  
Presidente Ad Hoc de la Junta

*Viviana de García*  
Viviana de García  
Gerente-Secretaria

De conformidad con el numeral 5 del Artículo 18 de la ley Notarial, reformada por el Decreto Supremo Número 2386, de Marzo 31 de 1978, publicada en el Registro Oficial No. 564 del 12 de abril de 1978, DOY FE: Que la fotocopia precedente, que consta de *una* fojas, es exacta al documento original que también se me exhibió. Cuantía: Indeterminada-Guayaquil. **15 AGO 2012**



*Dr. Virgilio Jarrin Acunzo*  
Dr. Virgilio Jarrin Acunzo  
Notario Décimo Tercero  
Guayaquil

11

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO Y  
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No 090514596-7

ALLEN MEDINA SUSAN ANTONIETTE  
GUAYAS/GUAYABUIL/CARBO/CONCEPCION/

22 AGOSTO 1950

004-0402-06598 P.F.

GUAYAS/GUAYABUIL  
CARBO/CONCEPCION/ 1950



*Susan de Allen*

ECUATORIANA \*\*\*\*\* E433314222

CASADO DAVID GOLDRAUM

SECUNDARIA QUEHACER: DOMESTICOS

GEOFFREY ALLEN

MARIA MEDINA

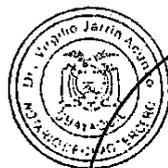
GUAYABUIL 23/06/2006

23/06/2018

REN: 1485694



De conformidad con el numeral 5 del Artículo 18 de la ley Notarial, reformada por el Decreto Supremo Número 2386, de Marzo 31 de 1978, publicada en el Registro Oficial No. 564 del 12 de abril de 1978, DOY FE: Que la fotocopia precedente, que consta de *una* fojas, exacta al documento original que también se me exhibe - Cuantía: Indeterminada-Guayaquil. 15 AGO 2012

  
Dr. Virgilio Jarrin Acunzo  
Notario Décimo Tercero  
Guayaquil

REPUBLICA DEL ECUADOR

CASO DE VOTACION

Referendum y Consulta 7-May-2011

090514596-7-158-0001

ALLEN MEDINA SUSAN ANTONIETTE

GUAYAS SAMBORONDON

LA PUNTILLA (SATELITE)

SANCION: Multa: 26.40 / Costo Rep: 8 / Tot USD: 34.40

DELEGACION PROVINCIAL DE GUAYAS - 00161

2344569 03/09/2011 11:32:38

  
Dr. Virgilio Jarrin Acunzo  
Notario Décimo Tercero  
Guayaquil

17

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y REGULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 090887437-3

GOLDBAUM ALLEN VIVIANA

GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO/CONCEPCION/

22 MARZO 1979

FECHA DE EMISIÓN: 01/08/05878 F

GUAYAS/GUAYAQUIL

CARBO/CONCEPCION/ 1979

*Viviana Goldenbaum*



ECUATORIANA\*\*\*\*\* E243313222

SOLETERO

SECUNDARIA ESTUDIANTE

DAVID ALBERTO GOLDBAUM

SUSAN ALLEN

GUAYAQUIL 14/04/2003

14/04/2015

REN 0374649



De conformidad con el numeral 5 del Artículo 18 de la ley Notarial, reformada por el Decreto Supremo Número 2386, de Marzo 31 de 1978, publicada en el Registro Oficial No. 564 del 12 de abril de 1978, DDY FE: Que la fotocopia precedente, que consta de una fojas, exacta al documento original que también se me exhibe. Cuantía: Indeterminada-Guayaquil.

15 AGO 2012



Dr. Virgilio Jarrín Acunza  
Notario Décimo Tercera  
Guayaquil

REPUBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACION

REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

269-0125 NÚMERO

0908874373 CÉDULA

GOLDBAUM ALLEN VIVIANA

GUAYAS GUAYAQUIL

PROVINCIA CANTON

PARROQUIA

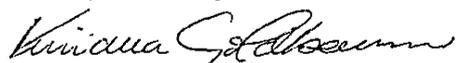
PRESENCIA DE LA UNDA

*C*



CERTIFICACION.-

Por medio de la presente certifico que la junta General Extraordinaria y Universal de socios de la compañía AURORA CIA. LTDA. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS, celebrada el día 8 de Agosto del 2012, resolvió por unanimidad, con la presencia de los socios que representan el cien por ciento del capital social de la compañía, y con la votación de los veinte y nueve mil setecientos veinte votos concurrentes a esta, la transferencia y cesión de veinte y nueve mil ciento veinte y seis (29.126) participaciones sociales iguales e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América, cada una de ellas, de propiedad del señor Economista DAVID ALBERTO GOLDBAUM MORALES, portador de la cédula de ciudadanía número 090389933-4, a favor de la señora VIVIANA GOLDBAUM ALLEN DE GARCIA, portador de la cédula de ciudadanía número 090887437-3.  
Guayaquil, 8 de Agosto del 2012.



VIVIANA GOLDBAUM ALLEN DE GARCIA

c.c. 090887437-3

Secretaría de la junta de socios de la compañía AURORA CIA. LTDA. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES  
SOCIEDADES



NUMERO RUC: 0990462151001  
RAZON SOCIAL: AURORA CIA. LTDA. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS  
NOMBRE COMERCIAL: AURORA CIA. LTDA.  
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS  
REPRESENTANTE LEGAL: GOLDBAUM ALLEN VIVIANA  
CONTADOR: LORA MOSQUERA JUAN CARLOS

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 11/03/1980      FEC. CONSTITUCIÓN:  
FEC. INSCRIPCIÓN: 31/10/1981      FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 08/07/2011

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

SERVICIO DE PLANES DE TODO TIPO DE SEGUROS

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: URB. LOS CEDROS Número: SOLAR 1 Manzana: 1 Edificio: SEGUROS LA UNION Carretera: VIA A LA COSTA Kilómetro: 5 Retención ubicada en: JUNTO A PETROCOMERCIAL Telefono Trabajo: 042851500 Fax: 042851700  
DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- \* ANEXO DE COMPRAS Y RETENCIONES EN LA FUENTE POR OTROS CONCEPTOS
- \* ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- \* DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- \* DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- \* DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 001      ABIERTOS: 1  
JURISDICCION: \ REGIONAL LITORAL SURI GUAYAS      CERRADOS: 0



RECEBIDO  
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS  
11/07/2011

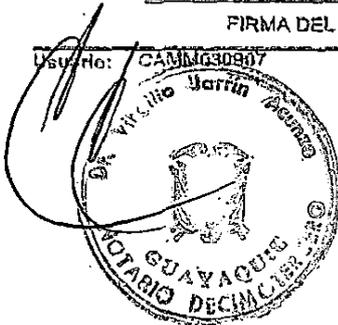
*Viviana Goldbaum*

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

*[Signature]*

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: CAM1030907      Lugar de emisión: GUAYAQUIL AV. FRANCISCO      Fecha y hora: 11/07/2011 12:47:33



Esta foja pertenece a las firmas de la escritura pública de CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES QUE HACE, EL SEÑOR ECONOMISTA DAVID ALBERTO GOLDBAUM MORALES A FAVOR DE LA SEÑORA VIVIANA GOLDBAUM ALLEN DE GARCIA

1 la aprobaron en todas y cada una de sus  
2 partes, se afirmaron, ratificaron, y firman  
3 en unidad de acto y conmigo, el Notario, de  
4 todo lo cual DOY FE.-



5  
6  
7  
8

*A. A. Goldbaum*

f) Sr. Econ. DAVID ALBERTO GOLDBAUM MORALES

C.C. # 090389933-4

C.V. # 337-0125

"CEDENTE"

9  
10  
11  
12  
13  
14  
15

*Viviana Goldbaum*

f) Sra. VIVIANA GOLDBAUM ALLEN DE GARCIA

C.C. # 090887437-3

C.V. # 269-0125

"CESIONARIA"

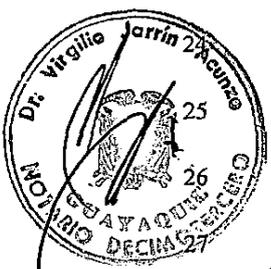
16  
17  
18  
19  
20  
21

*Susan de Allen*

f) Sra. SUSAN ANTONIETTE ALLEN MEDINA DE GOLDBAUM

C.C. # 090514596-7

C.V. # 158-0001



22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

*[Handwritten signature]*

Se otorgó ante mí, y en fe de ello confiero este PRIMER TESTIMONIO, que firmo y sello en diez fojas útiles en la ciudad de Guayaquil a los diecisiete días del mes de Agosto del año dos mil doce.



*Virgilio Jarrín Acunzo*

Dr. Virgilio Jarrín Acunzo  
Notario Decimotercero  
Guayaquil



*Doy fe, que to-*

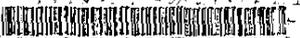
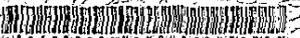
# Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 46.745  
FECHA DE REPERTORIO: 23/ago/2012  
HORA DE REPERTORIO: 15:46

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

Con fecha veintitres de Agosto del dos mil doce queda inscrita la escritura pública de **CESION DE PARTICIPACIONES** Sociales dentro del capital social de la compañía **AURORA CIA. LTDA. AGENCIA ASESORA PRODUCTOS DE SEGUROS**, autorizada por el Dr. Virgilio Jarrin Acunzo, Notario Decimotercero del cantón Guayaquil, el día 15 de agosto del 2012, mediante la cual **DAVID ALBERTO GOLDBAUM MORALES**, con la autorización de su cónyuge Susan Antoniette Allen Medina de Goldbaum, cede (29.126) participaciones a favor de **VIVIANA GOLDBAUM ALLEN DE GARCIA.**, todas las participaciones tienen un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de America cada una, de fojas 89.566 a 89.586, Registro Mercantil número 15.466. 2.- Se tomó nota de la presente Cesión de Participaciones, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 46745



AB. GUSTAVO AMADOR DELGADO  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTON GUAYAQUIL (E)

Guayaquil, 03 de Septiembre de 2012

REVISADO POR:

Cedente	No. Participaciones	Cesionario
GOLDBAUM MORALES DAVID ALBERTO	29126	GOLDBAUM ALLEN DE GARCIA VIVIANA

No. 345230